



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Unidos  
PASCO

# Resolución de Gerencia General Regional

Nº **711** -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, **11 SEP. 2024**

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Memorando N° 2247-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, del 06 de setiembre del 2024, el Gerente General Regional, el Informe N° 1654-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI del 04 de setiembre del 2024 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 02369-2024-GRP-GGR-GRI/SGE del 29 de agosto del 2024 Sub Gerencia de Estudios, el Informe Legal N° 1210-2024-G.R.P-GGR/DRAJ de fecha 29 de agosto del 2024 de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Proveído de Gerencia General Regional, el Informe N° 1528-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI de fecha 19 de agosto del 2024 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 002050-2024-GRP-GGR-GRI/SGE de fecha 15 de agosto del 2024 de la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 029-2024-GRP-GGR-GRI/SGE/EEGNT de fecha 12 de julio del 2024 del Especialista de la Sub Gerencia de Estudios, y la Carta N° 014-2024/CONSORCIO CONSULTOR - PASCO de fecha de ingreso a nuestra entidad el 21 junio del 2024 del Representante Común del Consorcio Consultor Pasco, quienes solicitan emisión de acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia (...)";

Que, la Autonomía Política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las Políticas, Planes y Normas en los asuntos de su Competencia, Aprobar y Expedir sus normas, decidir a través de sus Órganos de Gobierno y Desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB. de fecha 04 de enero del 2023, se resuelve DELEGAR al Gerente General Regional las facultades administrativas conferidas por la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado a través del D.S. 004-2019-JUS, concerniente a la **Aprobación de Planes de las distintas oficinas de desarrollo administrativo**; es así que, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia General Regional la emisión del presente acto resolutivo, en el marco de lo establecido en la normativa de contrataciones vigente;

Que, del Informe N° 01916-2024-GRP-GGR-GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios, quien previa evaluación y revisión señala que en vista que persiste la necesidad de intervenir en el proyecto por existir la necesidad se requiere la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Camino Vecinal, Empalme PA 106; Shirhuacan, Luychucocha, Culebramarca del Distrito de Paucartambo – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco", para lo cual se necesita la aprobación del Presupuesto Analítico mediante Acto Resolutivo, por el monto de S/ 458,877.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 Soles), de conformidad al siguiente análisis:

(...)

### II. ANÁLISIS

- 2.1 El proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL, EMPALME PA 106; SHIRHUACAN, LUYCHUCOCHA, CULEBRAMARCA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO con CUI 2525040, se encuentra dentro de la Programación Multianual de Inversiones, como se puede verificar en la siguiente imagen del Banco de Inversiones del Invierte.pe:



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Unidos  
GOBIERNO REGIONAL PASCO

COGNOMINICO	252504	FECHA DE REGISTRO	2017-03-17								
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	SERVICIO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL, EMPALME PA 306: SHIRHUACAN, LUYCHUCOCHA, CULEBRAMARCA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO										
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	INICIATIVA DE INVERSIÓN								
		¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMP?									
<table border="1"> <tr> <td>INSTITUCIONALIDAD</td> <td>OPM</td> <td>UNIDAD FORMULADORA (UFI)</td> <td># DE LA UFI (OPM) REGIONAL PASCO</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)</td> <td colspan="3"># DE LA UFI (OPM) REGIONAL PASCO</td> </tr> </table>				INSTITUCIONALIDAD	OPM	UNIDAD FORMULADORA (UFI)	# DE LA UFI (OPM) REGIONAL PASCO	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	# DE LA UFI (OPM) REGIONAL PASCO		
INSTITUCIONALIDAD	OPM	UNIDAD FORMULADORA (UFI)	# DE LA UFI (OPM) REGIONAL PASCO								
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	# DE LA UFI (OPM) REGIONAL PASCO										

Por lo mencionado se crea una necesidad el cual servirá para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención.

**RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO**

2.2. El presente proyecto no cuenta con Expediente Técnico, como se muestra a continuación según el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe:

¿Tiene Expediente Técnico Documento Ed. Valiente?	No	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/.) (14.300.328.87)	
¿Tiene Registro de Seguimiento?	No	COSTO DE CONTROL CONCIERTE (S/.) (0)	
REGISTRO DE OBRAS	No	COSTO DE CONTROL OBRAS (S/.) (0)	
INDICADOR DE EJECUCIÓN	0%	MANTO DE CARTA FINANZA (S/.) (0)	
INDICADOR DE INVERSIÓN	0%	CAPITAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/.) (14.300.328.87)	

**RESPECTO AL ANALÍTICO DE GASTOS PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

2.3. De acuerdo al análisis y evaluación del proyecto se elaboró el siguiente analítico para la ELABORACIÓN del expediente técnico (VER ADJUNTO)

Proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL, EMPALME PA 306: SHIRHUACAN, LUYCHUCOCHA, CULEBRAMARCA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO

NIVEL DE ESTUDIO: EXPEDIENTE TÉCNICO  
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2525040

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD	UND.	PLAZO	CANT.	C.U. (S/.)	SUB TOTAL (S/.)	TOTAL PARCIAL (S/.)
01.00	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO							
A	PERSONAL TÉCNICO							213.900,00
1.01	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS (JEFE DE PROYECTO)	Ing. Civil	mes	3	1	0,00	0,00	
1.02	SERVICIO ESPECIALIZADO EN COSTOS Y PRESUPUESTO	Ing. Civil	mes	3	1	7.000,00	21.000,00	
1.03	SERVICIO DE DISEÑO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	Ing. Civil	mes	3	1	7.000,00	21.000,00	
1.04	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	Ing. Civil	mes	3	1	7.000,00	21.000,00	
1.05	SERVICIO ESPECIALIZADO EN HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE	Ing. Civil	mes	3	1	7.000,00	21.000,00	
1.06	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA EN ESTRUCTURAS	Ing. Civil	mes	3	1	7.000,00	21.000,00	
1.07	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Ing. Civil y/o Ing. Metalurgia	mes	3	1	0,00	0,00	
1.08	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ing. Civil y/o Ing. Ambiental	mes	3	1	4.500,00	13.500,00	
1.09	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (ASISTENTE DE JEFE DE PROYECTO)	Arquitecto/Ing. Civil	mes	3	1	4.500,00	13.500,00	
1.10	SERVICIO DE ASISTENCIA EN DISEÑO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	Bach./Ing. Civil	mes	3	1	2.800,00	8.400,00	
1.11	SERVICIO DE ASISTENCIA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES	Bach./Ing. Civil	mes	3	1	2.800,00	8.400,00	
1.12	SERVICIO DE ASISTENCIA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Bach./Ine. Civil	mes	3	1	2.800,00	8.400,00	
1.13	SERVICIO DE ASISTENCIA EN ESTRUCTURAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	Bach./Ine. Civil	mes	3	1	3.750,00	11.250,00	
1.14	SERVICIO DE ASISTENCIA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	Bach./Ing. Civil	mes	3	1	2.800,00	8.400,00	
1.15	SERVICIO DE ASISTENCIA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	Bach. Ingeniería	mes	3	1	3.750,00	11.250,00	
1.16	SERVICIO DE DIBUJANTE	Bach./Ine. Civil	mes	3	1	2.800,00	8.400,00	
1.17	SERVICIO DE TRAZO DE EJE DE VIAL	Tecnico en Cons. Civil	mes	3	1	2.800,00	8.400,00	
1.18	SERVICIO DE EDICIÓN DE PLANOS	Tecnico en Cons. Civil	mes	3	1	2.800,00	8.400,00	
B	PERSONAL ADMINISTRATIVO - Gestión de Proyecto							69.300,00
1.01	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN	Tit. Adm. y/o Cont.	mes	3	1	3.500,00	10.500,00	
1.02	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA	Exp. Adm. y/o Cont.	mes	3	1	2.000,00	6.000,00	
1.03	SERVICIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	Exp. Adm. y/o Tec. Cont.	mes	3	1	2.000,00	6.000,00	
1.04	SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	Exp. Adm. y/o Tec. Cont.	mes	3	1	2.500,00	7.500,00	
1.05	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	Exp. Univ.	mes	3	1	2.500,00	7.500,00	
1.06	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN RELACIONADAS A ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN	Exp. Univ.	mes	3	1	1.200,00	3.600,00	
1.07	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Exp. Univ.	mes	3	1	1.200,00	3.600,00	
1.08	ASESORÍA LEGAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	Abogado	mes	3	1	5.000,00	15.000,00	
1.09	SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	Bach. Abogado	mes	3	1	3.000,00	9.000,00	
C	SERVICIOS							149.500,00
1.01	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO TOPOGRÁFICO (levantamiento topográfico georreferenciado, trazo y diseño vial)	Glt.	1	1	41.000,00	41.000,00		
1.02	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y DISEÑO DE MEZCLA (Canteras y fuentes de arena)	Glt.	1	1	41.000,00	41.000,00		
1.03	ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL	Glt.	1	1	41.000,00	41.000,00		
1.04	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INFORME PARA LA OBTENCIÓN DEL CIPA (CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PESTOS ARQUEOLÓGICOS)	Glt.	1	1	5.000,00	5.000,00		
1.05	ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS	Glt.	1	1	8.000,00	8.000,00		
1.06	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE PLANOS	Glt.	1	1	8.500,00	8.500,00		
1.07	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Glt.	1	1	5.000,00	5.000,00		
D	ÚTILES DE OFICINA							2.030,00
1.01	ARCHIVADOR DE CARTÓN CON FALTA LOMO ANGOSTO TAMAÑO A4	und			30	9,00	270,00	
1.02	PAPEL BOND 76 g TAMAÑO A4	millar			30	35,00	1.050,00	
1.03	TINTA PARA IMPRESORA EPSON DE 120 ml NEGRO	und			1	95,00	95,00	
1.04	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BT5001M MAGENTA	und			1	95,00	95,00	
1.05	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BT5001M AMARILLO	und			1	95,00	95,00	
1.06	TINTA DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. BT5001M AZUL	und			1	95,00	95,00	
1.07	FORRO DE PLÁSTICO AUTOCADHESIVO TRANSPARENTE TAMAÑO A4 X 10	und			30	8,10	243,00	
1.08	TINTA DE PLÁSTICO ADHESIVA PARA EMBLAJE 4 in X 60 in	und			2	5,18	10,36	
1.09	CORRECTOR TIPO CINTA	und			5	5,40	27,00	
1.10	FLUJADOR RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA	caja			1	20,00	20,00	
1.11	NUMERADOR AUTOMÁTICO DE HOJAS DE 6 DÍGITOS	und			1	105,00	105,00	
1.12	MICA PORTAFOLIOS TAMAÑO A4	particete			15	6,00	90,00	
E	MOVILIDAD Y COMBUSTIBLE							24.747,00
1.01	ALQUILER DE CAMIONETA	litro			3	4.000,00	12.000,00	
1.02	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHICULO	mes			3	2.800,00	8.400,00	
1.03	DISEÑO DE PLANOS	clm			1	230	230,00	4.347,00





*"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Que, al respecto, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, en cuyo numeral 10 del artículo 2°, en cuanto a los principios de información y especificidad: señala: "Consiste en que el presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación de la gestión del presupuesto y de sus logros (...)";

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2028-EF, en el numeral 5.5 del artículo 5, señala: "Las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda. Asimismo, el numeral 5.7, establece: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto durante la ejecución física de estos (énfasis agregado)";

Que, es así que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 2.1 del artículo 21°, señala: "La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad. 21.2 "Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no" (énfasis agregado)";

Que, para la elaboración del Expediente Técnico: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Camino Vecinal, Empalme PA 106; Shirhuacan, Luychucocha, Culebramarca del Distrito de Paucartambo – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco", se debe tener en cuenta lo establecido en la Directiva N° 017-2013-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en su numeral 6.4 referente al Expediente Técnico determina:

El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente.

El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende:

- a) Memoria descriptiva general y por especialidades.
- b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscritos por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder.
- c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto.
- d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra.
- e) Memorias de cálculo y planilla de metrados.
- f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales.
- g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva.
- h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos.
- i) Cronograma de obra.
- j) Calendario de adquisición de materiales.



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Unidos  
PASCO

- k) Calendario de utilización de equipos y maquinarias.
- l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada.
- m) Calendario de avance de obra valorizado.
- n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto.
- o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos.
- p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.

Que, el "Plan del Expediente Técnico del proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Camino Vecinal, Empalme PA 106: Shirhuacan, Luychucocha, Culebramarca del Distrito de Paucartambo – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco" con CUI 2525040, tiene como finalidad definir y establecer los objetivos y actividades a ser desarrolladas para una adecuada elaboración del saldo del expediente técnico, y cuyo objetivo es elaborar el Expediente Técnico en concordancia con la normativa vigente del MTC y el RNE, en el plazo y lineamientos establecidos en el presente Plan de Trabajo, por el monto de S/ 458,877.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 Soles), por un plazo de ejecución de 90 días calendarios, y que el indicado Plan fue elaborado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Pasco, el cual se encuentra refrendado en cada página del indicado plan;

Que, de conformidad al marco legal citado y las opiniones vertidas en el Informe N° 001916-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, del Sub Gerente de Estudios, Informe N° 90-2024-ING-JJSU/SGE, del Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, corresponde aprobar el Plan de Trabajo Elaboración Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL, EMPALME PA 106; SHIRHUACAN, LUYCHUCOCHA, CULEBRAMARCA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO", por el monto de S/ 458,877.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 Soles), por un plazo de ejecución de 90 días calendarios, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad, dado que dichas áreas técnicas son exclusivamente responsable de la información remitida;

Que, del Informe N° 02369-2024-GRP-GGR-GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios, quien previa evaluación, señala que la propuesta de la Sub Gerencia de Estudios para la elaboración del Expediente Técnico por administración Directa es el monto de S/ 458,877.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 soles), se puede evidenciar que el monto es menor, el presupuesto incluye a los funcionarios con contrato permanente de la entidad, profesionales que cuentan con el perfil requerido para la elaboración del indicado expediente técnico con lo que se demuestra que se cuenta con capacidad técnica operativa, ya que se cuenta con capacidad técnica y operativa y por demandar menores gastos a la entidad, por lo cual se determina realizar la Elaboración del Expediente Técnico por la modalidad de Administración Directa, el cual es ratificado por el Ing, Fredy Roland TOLENTINO HUARANGA, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura, mediante su Informe N° 1654-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI;

Que, mediante Memorando N° 2247-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR de la Gerencia General Regional, quien ordena la emisión de acto resolutivo de aprobación de Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Camino Vecinal, Empalme PA 106: Shirhuacan, Luychucocha, Culebramarca del Distrito de Paucartambo – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco" con CUI 2525040;

Estando a las atribuciones conferidas Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB, Ley N° 27783, Ley de Bases Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL, EMPALME PA 106: SHIRHUACAN, LUYCHUCOCHA, CULEBRAMARCA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2525040, con un presupuesto**



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Unidos  
PASCO

de S/ 458,877.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, ejecutado por la Sub Gerencia de Estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse que en caso de negligencia u otro análogo, sobre los posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro referente a la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CAMINO VECINAL, EMPALME PA 106: SHIRHUACAN, LUYCHUCOCHA, CULEBRAMARCA DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2525040, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia de Estudios, y demás que intervinieron en la evaluación del expediente materia de análisis.



**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, y demás unidades orgánicas competentes, para su estricto cumplimiento bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Web del Gobierno Regional de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
Mg. Edson CARBAJAL SHIRAIISHI  
GERENTE GENERAL REGIONAL



**SISTIDO**  
Reg. Doc.: 02761685  
Reg. Exp.: 016164SS.